

PUNTOS CLAVE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

LAS ISLAS CAIMÁN SON UNA JURISDICCIÓN MADURA, SOFISTICADA Y FUERTEMENTE REGULADA, CON UNA REPUTACIÓN CONSOLIDADA DE “ESTÁNDAR ORO” ENTRE LOS INVERSORES INTERNACIONALES, UNA COMUNIDAD PROFESIONAL MUY EXPERIMENTADA Y UN SISTEMA JUDICIAL BRITÁNICO SOFISTICADO Y MUY RESPETADO. EL TIPO DE SOCIEDAD MÁS POPULAR EN LAS ISLAS CAIMÁN ES LA SOCIEDAD EXENTA.

SOCIEDADES OFFSHORE

Sociedades Exentas

La forma más común de sociedad en las Islas Caimán es la sociedad exenta. Una sociedad exenta no puede operar en las Islas Caimán. No obstante, en relación con sus actividades comerciales desarrolladas fuera de las Islas, la sociedad puede celebrar contratos y ejercer en las Islas Caimán todas las facultades necesarias para dicha actividad.

Características de una Sociedad Exenta

- > Las acciones pueden emitirse sin valor nominal.
- > Requisito mínimo de un accionista y un director.
- > Los registros de accionistas no están a disposición del público.
- > No se requieren juntas de accionistas.
- > No se exige un capital social mínimo y puede expresarse en cualquier moneda, incluidos los euros.
- > Pueden emitirse acciones al portador (previo depósito en un depositario autorizado).
- > La declaración gubernamental anual requiere la confirmación de que los estatutos no han cambiado, que las operaciones de la empresa se realizan principalmente fuera de las Islas Caimán, que se han cumplido las disposiciones de la Ley de Sociedades, que todas las acciones al portador están en manos de un depositario autorizado y que la declaración incluye detalles de las actividades comerciales de la empresa.
- > Los estatutos pueden ser modificados por los accionistas sin restricciones.
- > La exención fiscal puede obtenerse por un periodo inicial de 20 años.
- > El registrador debe avisar con un mes de antelación antes de proceder a la exclusión de una sociedad exenta.
- > La tasa gubernamental mínima es de US\$732 en el momento de la constitución y de US\$855 anuales a partir de entonces (a pagar en enero de cada año).
- > El capital máximo autorizado para la tasa gubernamental mínima es de US\$51,219.
- > Las sociedades pueden constituirse y registrarse en uno o dos días laborables, siempre que se cumplan las debidas diligencias.
- > Las sociedades extranjeras de jurisdicciones autorizadas pueden solicitar su inscripción a modo de continuación como sociedad exenta de las Islas Caimán.
- > Una sociedad exenta debe mantener los siguientes registros (que no son públicos):
 - > registro de miembros (que puede mantenerse en cualquier lugar)
 - > registro de hipotecas y cargas (que debe mantenerse en la oficina registrada)
 - > registro de directores y administradores (que debe mantenerse en la oficina registrada)
 - > registro de beneficiarios finales (a menos que la empresa exenta pertenezca a una categoría de exención)

- > El registrador está obligado a poner a disposición de cualquier persona, previo pago de una tasa prescrita, una lista con los nombres de los actuales directores (y directores suplentes) de una sociedad. La información disponible se limita a los nombres de los actuales directores y suplentes y no incluye ningún otro dato personal como la dirección, la fecha de nacimiento o la nacionalidad. La búsqueda sólo puede realizarse en relación con una sociedad específica y únicamente puede hacerse en persona en las oficinas del Registro de Sociedades de las Islas Caimán.

Sociedades de Duración Limitada y Sociedades de Garantía

Las autoridades fiscales onshore (por ejemplo, Estados Unidos, Japón) tratarán como asociaciones a las sociedades que incluyan en su estructura corporativa características habituales de las asociaciones. Para ayudar a los usuarios de estas entidades corporativas “de paso”, la Ley de Sociedades permite a las sociedades exentas poner fin a su existencia corporativa al producirse uno o más eventos, tales como:

- > El registrador expide un certificado de baja en el registro
- > El registrador emite un certificado de constitución que refleja el cambio de nombre de la empresa que no incluye “Sociedad de Duración Limitada” o “LDC” al final de su nombre
- > La sociedad aprueba una resolución especial para modificar sus estatutos a fin de establecer un período de duración superior a treinta años.

Además, estas sociedades (también conocidas como sociedades de responsabilidad limitada) pueden emitir dos clases de acciones, una con el beneficio de la responsabilidad limitada y otra con responsabilidad ilimitada.

La Ley de Sociedades también permite a los accionistas de una sociedad exenta garantizar las deudas de la sociedad en su totalidad o de forma limitada.

Las sociedades exentas con estas características se constituyen mediante escritura de constitución y estatutos especiales.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL)

Las SRL comenzaron a estar disponibles en las Islas Caimán en 2016 tras la promulgación de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (2016). Una SRL es un vehículo híbrido que incorpora características tanto de una sociedad exenta como de una sociedad en comandita simple exenta, y es similar a su homóloga de Delaware (EE. UU.). La naturaleza flexible de la SRL la hace idónea para una amplia gama de aplicaciones empresariales y comerciales. La SRL se rige por un Acuerdo de SRL entre sus miembros. El Acuerdo de SRL establece los derechos y deberes de los miembros, las disposiciones y procedimientos para ser admitido o retirarse de la SRL, la transferencia de intereses, las contribuciones de los miembros, la asignación de beneficios y pérdidas, el nombramiento de directores y sus deberes y responsabilidades, la ejecución de documentos, los requisitos de reunión y las disposiciones de liquidación, etc. A diferencia de las sociedades, las SRL no tienen junta directiva. La gestión de la SRL, sujeta al Acuerdo de SRL, recae en su(s) miembro(s) o, si así lo dispone el Acuerdo de SRL, en uno o más gerentes.

La constitución de una SRL exige que el miembro o miembros iniciales presenten una declaración de registro ante el registrador de SRL. La declaración de registro establece el nombre, la naturaleza general de la empresa, la dirección de la oficina registrada, y el plazo de la SRL (si procede), y contiene una declaración de que la SRL no llevará a cabo negocios con el público en las Islas Caimán, salvo en la promoción de sus negocios fuera de las Islas. Una SRL puede constituirse y registrarse en uno o dos días laborables, siempre que se cumplan las debidas diligencias.

Características Principales de una SRL

- > Una SRL es una persona jurídica con personalidad jurídica propia y responsabilidad limitada.
- > La SRL puede constituirse para llevar a cabo cualquier negocio, propósito o actividad lícitos que no estén prohibidos en virtud del Acuerdo de LLC o de cualquier ley de las Islas Caimán.

- > La SRL puede (aunque no está obligada a ello) utilizar uno de los siguientes sufijos en su denominación: “Sociedad de Responsabilidad Limitada”, “LLC” o “L.L.C.”.
- > A diferencia de una sociedad exenta, una SRL no tiene capital social; a los miembros se les emiten participaciones o clases de participaciones, lo que permite una contabilidad interna y un mantenimiento de registros flexibles.
- > La naturaleza híbrida de la SRL permite una mayor flexibilidad que la de una sociedad, sobre todo en lo que respecta a su gestión y organización y a la forma en que puede asignar los beneficios y las pérdidas.
- > La LLC debe tener al menos un miembro y puede estar gestionada por un "miembro administrador" o por un administrador o administradores no miembros.
- > El registro de una SRL es sencillo, requiere la presentación de una declaración de registro y el pago de la tasa de registro (US\$976).
- > La SRL debe presentar una declaración anual (de la que se encarga la oficina registrada) y pagar una tasa anual al registrador de US\$976 cada mes de enero siguiente a su constitución.
- > La LLC debe mantener los siguientes registros (que no son de dominio público):
 - > registro de miembros (debe actualizarse en un plazo de 21 días a partir de cualquier cambio)
 - > registro de garantías reales (debe actualizarse en un plazo de 21 días a partir de cualquier cambio)
 - > registro de administradores (debe presentarse ante el registrador de las Islas Caimán, y cualquier actualización debe comunicarse al registrador en un plazo de 30 días a partir de cualquier cambio)
 - > registro de hipotecas y cargas
 - > registro de beneficiarios efectivos (a menos que la LLC entre en una categoría de exención)
- > Se puede obtener un certificado de exención fiscal del gobierno de las Islas Caimán por un periodo inicial de 50 años previo pago de la tasa prescrita.
- > Una sociedad exenta de las Islas Caimán (pero no una sociedad de cartera segregada exenta de las Islas Caimán) puede convertirse en una SRL (y volver a registrarse como tal), y las entidades extranjeras pueden emigrar a las Islas Caimán y volver a registrarse como SRL.
- > El registrador debe poner a disposición de cualquier persona una lista de los nombres de los administradores actuales para su inspección, previo pago de mediante el pago de una tasa prescrita. La información disponible se limita a los nombres de los administradores actuales y no incluye ningún otro dato personal como la dirección, la fecha de nacimiento o la nacionalidad. La búsqueda sólo puede realizarse en relación con una LLC concreta y sólo puede realizarse en persona en las oficinas del registrador de Sociedades de las Islas Caimán.

SOCIEDADES EXTRANJERAS

Toda sociedad constituida fuera de las Islas Caimán que establezca una presencia en las Islas Caimán para llevar a cabo de negocios fuera de las Islas Caimán debe presentar la siguiente información al registro de Sociedades:

- > Una copia (en inglés), certificada y autenticada con sello público, de sus estatutos y escritura de constitución (o equivalente).
- > Una lista de los directores y administradores de la empresa, con la dirección y nacionalidad de cada uno de ellos.
- > La dirección de la oficina registrada de la empresa en las Islas Caimán, o el nombre y la dirección de una persona residente en las Islas Caimán que esté autorizada a aceptar notificaciones en nombre de la empresa.
- > Toda sociedad extranjera debe exhibir en su lugar de actividad en las Islas Caimán, y debe indicar en todos los membretes, avisos, facturas, anuncios y otras publicaciones, su nombre, país de constitución y el hecho de que la responsabilidad de sus miembros es limitada

SOCIEDADES DE FUNDACIÓN

Las Sociedades de fundación se introdujeron en 2017 y son una entidad corporativa, con responsabilidad limitada y personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, directores y administradores. Entre las principales características de una sociedad de fundación se incluyen que la sociedad no tiene que tener socios tras su constitución, que las modificaciones de sus estatutos solo pueden realizarse si se indican expresamente y que no se le permite pagar dividendos a sus socios. Las sociedades de fundación tienen una amplia gama de usos, tales como, pero no limitados a, vehículos de propósito especial; organizaciones benéficas; dentro de estructuras de sociedades fiduciarias privadas para la planificación de la sucesión, etc.

Una sociedad de fundación está gestionada por una junta directiva. Los directores pueden estar en cualquier lugar y no hay restricciones sobre quién puede actuar como director. Se requiere que una persona cualificada (que esté autorizada o permitida por la Ley de Gestión de Sociedades de las Islas Caimán [en su versión modificada]) sea designada como secretario de la fundación y debe mantener un registro completo y adecuado de sus actividades y consultas. El domicilio corporativo de la fundación debe estar en la oficina registrada de su secretario.

El registro de directores y administradores de la sociedad de fundación, el registro de hipotecas y cargas, el registro de beneficiarios finales (si no se aplica ninguna exención) y el registro de supervisores deben llevarse en el domicilio corporativo. También debe llevarse un registro de socios, pero no es necesario que se lleve en la oficina registrada. La sociedad fundadora debe llevar un libro de actas y debe llevar una contabilidad adecuada. No se exige la presentación de cuentas auditadas, a menos que la sociedad de fundación esté regulada en las Islas Caimán en virtud de otras leyes reguladoras.

En enero de cada año, tras la constitución de la empresa, debe abonarse al registro una tasa anual de US\$854.

SOCIEDADES LOCALES

Todas las entidades que deseen llevar a cabo una actividad empresarial en las Islas Caimán están obligadas por ley a obtener una Licencia Comercial y Empresarial y también pueden necesitar una Licencia (de Control) de Sociedades local. Los bancos, las sociedades fiduciarias, las compañías de seguros, las sociedades de gestión de empresas y los administradores de fondos de inversión también están sujetos a normativas locales específicas.

Regulación de Sociedades

El registro y control de las Sociedades locales se rige por la Ley de Sociedades. La administración de la Ley de Sociedades está bajo la supervisión del registrador mercantil.

Una sociedad local puede constituirse con la firma de una o varias personas (los suscriptores) en la escritura de constitución y los estatutos de la sociedad, y la presentación de dichos documentos para su inscripción en el Registro Mercantil. Los suscriptores representan a los propietarios iniciales de la sociedad. Dicha titularidad puede transferirse en cualquier momento o puede ostentarse a título nominativo por cuenta de terceros.

REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES DE LAS ISLAS CAIMÁN

Además de los registros llevados por la propia sociedad, las enmiendas de 2020 a la Ley de Sociedades introducen un nuevo registro de sociedades, que será llevado por el registrador y estará abierto a la inspección por cualquier persona previo pago de una tasa prescrita. El registro incluirá la siguiente información:

- > El nombre de la empresa y, si se trata de una empresa exenta, el doble nombre extranjero y el nombre traducido.
- > La oficina registrada de la empresa.
- > El importe del capital social y, si se trata de una sociedad cuyo capital social está dividido en acciones de valor nominal o nominal, el número de acciones en que está dividido y los importes fijos de las mismas.
- > Los nombres y direcciones de los suscriptores de los estatutos y el número de acciones que posee cada uno de ellos.
- > Las fechas de ejecución y presentación de la escritura de constitución.
- > Número de constitución de la empresa.

- > Si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada o de una sociedad que no limita la responsabilidad de sus socios
 - > una declaración de que la sociedad está limitada por garantía o es ilimitada.
 - > la omisión de cualquiera de los datos especificados en el Anexo 1A, de conformidad con el artículo 26(3) de la Ley de Sociedades (en su versión modificada), que sean irrelevantes o inapropiados.
- > Naturaleza de la empresa.
- > Fecha de cierre del ejercicio de la empresa.

Fondos Mutuos

Las Islas Caimán son el principal centro caribeño para la ubicación y el funcionamiento de fondos mutuos offshore. Todos los servicios de apoyo profesional y técnico necesarios para la gestión eficiente y rentable de fondos offshore están disponibles en la jurisdicción.

El servicio de administración de fondos de Trident abarca una amplia gama de actividades, incluido un servicio completo de contabilidad, comunicaciones a los accionistas, aceptación de suscripciones, pago de dividendos, realización de valoraciones de activos netos, cálculos de precios de oferta y reembolso y el reembolso efectivo de acciones.

El personal profesional y administrativo de Trident cuenta con una amplia experiencia en la creación y administración de fondos destinados a los mercados de inversores institucionales y de alto patrimonio neto.

Encontrará información sobre los servicios de fondos de Trident en el folleto Servicios de fondos fiduciarios de Trident en el sitio web de Trident.

Bancos

Para evitar el coste de establecer su propia presencia física, la mayoría de los bancos con licencia de las Islas Caimán contratan a instituciones locales para que les presten una serie de servicios locales. Trident ofrece un servicio de administración bancaria que incluye líneas telefónicas y de fax exclusivas, espacio de oficina, aceptación, inversión y transferencia de fondos, mantenimiento de registros, preparación de estados financieros y enlace con los auditores locales. Trident también se encarga de las solicitudes de licencias bancarias en nombre de los clientes y, por lo general, colabora en el enlace permanente con el Inspector de Bancos. La concesión de licencias se limita a las filiales de instituciones reconocidas internacionalmente.

ASOCIACIONES

Las Asociaciones pueden establecerse de conformidad con la Ley de Sociedades Colectivas, la Ley de Sociedades Colectivas Exentas o la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La Ley de Sociedades Colectivas Exentas se promulgó en respuesta a la necesidad de los asesores de disponer de un equivalente extraterritorial a las leyes de sociedades colectivas disponibles en varias jurisdicciones extraterritoriales, como Estados Unidos, Japón y el Reino Unido. La legislación ha sido ampliamente utilizada en el sector de los fondos de inversión.

La constitución de una asociación colectiva exenta requiere el registro de una declaración sobre la asociación, que incluya el nombre, la identidad del socio general, la ubicación de la oficina registrada en las Islas Caimán, la naturaleza general de la actividad, su fecha de inicio y duración, y una declaración de que la asociación no realizará operaciones con el público en las Islas Caimán. El socio general debe ser una persona natural residente en las Islas Caimán u otra asociación comanditaria de las Islas Caimán o, como es el caso más frecuente, una sociedad constituida en las Islas Caimán. El rescate de las participaciones sociales no requiere la disolución de la sociedad, siempre que el rescate no la declare insolvente.

Ya están disponibles las Asociación de Responsabilidad Limitada (LLP). Una LLP combina las características flexibles de una asociación colectiva, pero tiene la ventaja de una personalidad jurídica independiente y una responsabilidad limitada para sus socios. Las características de una LLP ofrecen una opción de estructuración adicional, como socio general o vehículo de gestión, o como sociedad de cartera o fondo de fondos. La LLP debe utilizar uno de los siguientes sufijos en su denominación: "Limited Liability Partnership", "LLP" o "L.L.P."

Una LLP debe ser constituida por al menos dos personas naturales, personas jurídicas u otras asociaciones. La inscripción es sencilla y requiere la presentación de una declaración de inscripción en el registro de sociedades colectivas de las Islas Caimán y el pago de una tasa de inscripción. Los socios, entre ellos, acuerdan las disposiciones de gestión interna de la LLP, como se establece en el Acuerdo de LLP (que no es necesario presentar ante el registrador). Los intereses y derechos de cada socio se establecen en el Acuerdo. La declaración para el registro incluye una declaración de que la LLP no realizará ningún negocio con el público en las Islas Caimán. Las LLP que no son de las Islas Caimán pueden volver a registrarse y continuar como LLP en las Islas Caimán. Una LLP de las Islas Caimán también puede emigrar y continuar como entidad extranjera en otra jurisdicción.

La LLP debe llevar un registro de socios y un registro de hipotecas y cargas en su oficina registrada. Los nombres y direcciones de cada socio deben presentarse en el Registro de Asociaciones Colectivas. Tanto el registro de socios como el registro de hipotecas y cargas deben estar abiertos a la inspección por parte de cualquier persona en la oficina registrada de la LLP durante el horario laboral normal.

El Gobierno de las Islas Caimán puede expedir un Certificado de Compromiso Fiscal para una asociación de responsabilidad limitada previo pago de la tasa establecida, que le proporcionará una exención de 50 años del pago de cualquier impuesto directo de sociedades de las Islas Caimán, en caso de que se introduzcan dichos impuestos.

Las asociaciones colectivas deben presentar una declaración anual y pagar una tasa anual al registrador de asociaciones colectivas en enero de cada año posterior al registro de la LLP.

SERVICIOS DE REGISTRO DE BUQUES

Las Islas Caimán albergan un creciente registro de buques, administrado por el Registro Marítimo de las Islas Caimán. Trident es capaz de ayudar con la formación de sociedades para poseer buques, así como con el proceso de registro de buques, y el servicio de la designación del representante autorizado del buque.

SERVICIOS DE CONTABILIDAD

Trident Trust es capaz de ofrecer servicios internos de contabilidad para las empresas extranjeras registradas localmente. El personal de contabilidad de Trident tiene experiencia en una amplia gama de aplicaciones de contabilidad. Los honorarios se cobran a una tarifa por hora para estos servicios.

SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN

Trident puede ayudar en la liquidación voluntaria de sociedades de las Islas Caimán. Estos servicios incluyen: proporcionar el liquidador en determinadas circunstancias, el registro de la liquidación, servicios de contabilidad, contacto con los accionistas, el mantenimiento de registros bancarios y la distribución de los fondos. Los honorarios se cobran a una tarifa por hora para estos servicios.

SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN

Trident puede encargarse de la legalización de la mayoría de los tipos de documentos originales en virtud del Convenio de La Haya, y certificar que un documento es una copia auténtica y legalizarlo.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO
- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA
- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://www.tridenttrust.com)